



Cuestionan orden para reanudar proceso de elección

Ve Comité de PJJ 'ilegalidad' de Trife

Respalda Piña
medida cautelar;
desestima Juez
denuncia

VÍCTOR FUENTES
Y ABEL BARAJAS

El Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación consideró que el Tribunal Electoral federal ha actuado al margen de la Constitución al ordenarle que ignore suspensiones dictadas por Jueces de amparo y reanude el proceso de selección de candidatos para la elección de junio.

Solicitó ayer a la presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Norma Piña, una medida cautelar para congelar la orden dictada el miér-

Abren incidente de incumplimiento

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral abrió ayer un incidente de incumplimiento contra el Comité de Evaluación del Poder Judicial por negarse a reactivar la selección de candidatos a juzgadores.

Esto, según el oficio firmado por la presidenta del Tribunal, Mónica Soto, para proceder legalmente ante la postura de ese órgano.

“La apertura oficiosa del incidente de cumplimiento de sentencia se sustenta también en asegurar la tutela judicial efectiva prevista en el Artículo 17 de la

Constitución, que se traduce en que las autoridades deben dar cabal seguimiento al cumplimiento de sus sentencias”, advierte.

El miércoles, la Sala Superior del Tribunal Electoral dio un plazo de 24 horas al Comité para reactivar su trabajo y no atender la orden de un Juez de Distrito de parar sus labores.

El Comité respondió que interpondría un recurso ante la Corte, al estar en medio de dos sentencias, y pidió aclarar, como establece el Tribunal, si el Juez de Distrito no puede obligarlo a frenar sus actividades.

“Esto ante la incertidumbre en la que se encuentra este órgano colegiado para dar cumplimiento a diversas resoluciones aparentemente contradictorias”, indica.

En la sentencia de la Sala Superior se advierte que de no cumplir con el fallo se procedería con medidas de apremio, que van desde una amonestación pública hasta la cárcel.

Sin embargo, el Comité afirma que la resolución del Juez de Distrito también establece multas que van de los 54 mil a 107 mil 570 pesos.



coles pasado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y evitar que éste imponga multas, arrestos u otras medidas de apremio a los integrantes del Comité.

“El efecto que se solicita imprimir a la medida cautelar, tiene como sustento la aparente inconstitucionalidad de una determinación dictada en uno o más juicios de la competencia de la jurisdicción electoral, que pretende dejar sin efectos sendas resoluciones dictadas dentro de juicios de amparo”, indicó el presidente del Comité, Wilfrido Castañón.

“Ni en los artículos 99 y 107 de la Constitución, ni en lo previsto en la Ley de Amparo o en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte una atribución expresa de los órganos que ejercen la jurisdicción electoral para dejar sin efectos lo resuelto en la jurisdicción constitucional ordinaria del Estado mexicano”.

Piña estuvo de acuerdo en que es necesario ordenar que las cosas “se mantengan en el estado en que se encuentran” y no se impongan sanciones al Comité por no ejecutar la orden del TEPJF, que le dio 24 horas para cumplir.

“Toda vez que se acre-

Aboga Sheinbaum por aspirantes

JORGE RICARDO
Y CLAUDIA GUERRERO

La Presidenta Claudia Sheinbaum señaló ayer que el Tribunal Electoral federal debe resguardar los derechos de los aspirantes que se inscribieron en el Poder Judicial.

En su conferencia matutina, consideró que la Sala Superior del Tribunal debe determinar qué hacer con los aspirantes, dado que el Poder Judicial tiene detenido su proceso de elección de candidatas para la elección de junio.

“¿Qué pienso? Que hay que resguardar los derechos

de quienes se inscribieron, ya el Tribunal Electoral definirá qué procede en el caso de esta negativa. Nos parece realmente absurdo, ¿por qué abren, esta es la pregunta, la convocatoria, nombran a su comité, ponen reglas, porque los amparos pues supuestamente ya venían, y a la mitad del proceso lo cierran?”, cuestionó la Mandataria.

“Hay que preguntarse ¿por qué? ¿Y a quién afectan? Pues a las personas que se inscribieron con el Poder Judicial. ¿Qué pretenden? Que no siga el proceso. Eso no va a ocurrir”, dijo.

La apariencia del buen derecho de la solicitud, dado que el acatamiento de las interlocutorias de suspensión dictadas en los juicios de amparo constituye una obligación constitucional cuyo incumplimiento se sanciona penalmente, y que al momento en que se provee aún se encuentra corriendo el plazo de cumplimiento de la sentencia electoral contradictoria con dichas interlocutorias, se impone conceder al Comité de Evaluación la medida cautelar solicitada”, resolvió la Ministra.

“El hecho de mantener

las cosas en el estado en el que se encuentran no implica una suspensión en materia electoral ni paralizar potestad jurisdiccional alguna, sino adoptar una medida cautelar que incide exclusivamente en la esfera jurídica del Comité, con la finalidad de que ninguno de sus miembros se encuentre en el supuesto de ser merecedores de las sanciones previstas para las autoridades que incurrir en desacato de una sentencia”.

Castañón promovió una controversia bajo el artículo 11 de la Ley Orgánica del PJJ, para que la Corte “determine

a cuál de las resoluciones en conflicto deberá atenderse o incluso establecer una forma diversa en que este Comité conduzca el ejercicio de sus atribuciones”.

Los tres Magistrados que hacen mayoría en la Sala Superior del TEPJF sostienen que el amparo no procede en material electoral, y la elección judicial no se puede detener, porque lo ordena la Constitución.

IMPUGNA JUEZ ATRIBUCIONES

Sergio Santamaría, Juez Primero de Distrito con sede en Michoacán, afirmó que el Tribunal Electoral no tiene facultades legales para presentar denuncias en su contra ante la FGR por dictar suspensiones que ordenan frenar la elección judicial.

Sostuvo que, a pesar de que el TEPJF le “puso la espada en el cuello”, no denunciará a los Magistrados por incumplir una suspensión.

El miércoles pasado, el TEPJF instruyó al Comité de Evaluación del Poder Judicial incumplir con la suspensión de Santamaría, a quien acordó denunciar ante la FGR y la Judicatura.

“De haber podido sancionarme directamente lo habrían hecho, pero ¿por qué no lo hicieron? porque no tienen facultades”, afirmó.